



## RESOLUCIÓN CS Nº 469 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta Tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 2 de diciembre de 2022

Expediente Nº 6723/19, 8284/10 y 8645/10

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios y Preuniversitarios (CCT), homologado por Decreto PLN Nº 1246/15 y publicado en el Boletín Oficial Nº33.163 del 2 de julio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que el CCT rige la relación laboral de los docentes de las UUNN y contempla entre otros puntos: requisitos de ingreso, categoría docente, funciones, carrera docente, permanencia, ascenso y promoción, derechos, deberes, prohibiciones e incompatibilidad, régimen disciplinario, jerarquización, licencias, justificaciones y franquicias, deberes del empleador, condiciones y ambiente de trabajo, relaciones profesionales.

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS Nº 561/15, aprobó el ACTA ACUERDO Nº 01/15 de la Comisión Paritaria Docente (integrada por la parte Institucional y gremial), en la que se establece, con relación al Artículo 73 del Convenio Colectivo, "Las instituciones Universitarias Nacionales, a través de la Comisión Negociadora del Nivel Particular, dispondrán los mecanismos para la incorporación a la carrera docente, de los docentes que revisten como interinos, y que a la firma del presente convenio tengan cinco años o más de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable".

Que, luego de un análisis exhaustivo, la Comisión Paritaria Docente ha elevado ACTAS ACUERDO Nº 4 y 5, en relación a los pedidos de aplicación del Art. 73 del CCT, de la Prof. Angélica Elvira ASTORGA, Lic. Cora PLACCO y Prof. Lorena PASTRANA, docentes interinos que cumplen con el requisito de la antigüedad previsto en el referido Convenio Colectivo cuya designación, a la fecha, se encuentra imputada a un cargo vacante de igual jerarquía y dedicación.

Que analizadas las actuaciones este Cuerpo concluye que resulta pertinente la aplicación del Art. 73 CCT para los casos expuestos, dado que se cumplen los supuestos establecidos en la mencionada normativa y que las dependencias cuentan con los cargos respectivos en sus Plantas de Personal Docente para afectar las designaciones regulares resultantes.

POR ELLO, y atento al tratamiento sobre tablas.

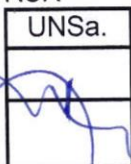
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 12º Sesión Ordinaria del 1 de diciembre de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HOMOLOGAR las ACTAS ACUERDO Nº 4 y 5 de la Comisión Paritaria del Nivel Particular Sector Docente, de aplicación del Art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo, que obran como ANEXO I y ANEXO II de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a: Prof. Angélica Elvira ASTORGA, Lic. Cora PLACCO y Prof. Lorena PASTRANA, Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, Facultad de Ciencias Exactas. Cumplido siga a las mencionadas Unidades Académicas a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad. -

RSR



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

ACTA ACUERDO Nº 4/22

COMISIÓN NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR SECTOR DOCENTE, U.N.Sa.

En la ciudad de Salta, a los 17 días de mes de noviembre de 2022, se reúne de manera bimodal (virtual a través de la Plataforma Zoom y presencial en la Sala del Consejo Superior de la U.N.Sa.), la Comisión Negociadora del Nivel Particular del Sector Docente. Se encuentran presente, por la parte institucional: Delicia Acosta, Marcelo Gea, Mercedes Vázquez y Nancy Cardozo; y en representación gremial: Diego Maita López, Pamela Pérez, Cecilia Espinoza, Hugo Iriarte y Elizabeth Paz Burgos.

Se realizan lecturas y debates del Expte Nº 6723/19 en relación al pedido de la Profesora Angélica Elvira Astorga, de la aplicación del Art 73 del CCT, cuyo primer párrafo, en relación a los docentes con designación no regular, establece:

*"Las Instituciones Universitarias Nacionales, a través de la Comisión Negociadora del Nivel Particular, dispondrán los mecanismos para la incorporación a la carrera docente, de los docentes que revisten como interino, y que a la firma del presente convenio tengan cinco años o más de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable".*

**Considerando:**

Que, en sucesivos tratamientos de casos desde la implementación del Convenio, se ha avanzado en nuestra Universidad respecto de la aplicación del mencionado artículo, fijando las siguientes pautas para la efectivización de la norma (Acta Acuerdo Nº 09/19 de CNNPSD-U.N.Sa.):

1. El acceso al cargo no regular por un mecanismo de evaluación.
2. El cumplimiento de los cinco años de antigüedad o más en condición de precariedad laboral al 02/07/2015, con continuidad en el ejercicio del cargo al momento de la resolución del caso.
3. La imputación de la designación del docente a un cargo vacante genuino de planta docente de idéntica jerarquía y dedicación, al momento de la resolución del caso.

Que, la Prof. Angélica Elvira Astorga ocupa el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, por concurso, en el Servicio de Apoyo Educativo (creado a partir del Proyecto PACENI) para el área Matemática, (Res CD-ECO Nº 214/10), con fecha efectiva de toma de posesión el 5 de abril de 2010 según lo expresa la Res CD-ECO Nº 214/10; y hasta el período de corte (02/07/2015) la docente en referencia posee 5 años en el cargo interino y acceso al cargo por un mecanismo de evaluación.

Que, en fs. 30 y 31, la Res CD-ECO Nº 455/22, expresa en su Art. 1º) "Modificar el carácter de la designación en el cargo de Jefe de Trabajos prácticos dedicación simple del Área de Matemática del Servicio de Apoyo Educativo (SAE), de temporario a interino, por las razones y en las resoluciones expuestas en los considerandos, que a continuación se detallan: ..."

**Por ello, esta Comisión Negociadora de Nivel Particular Docente acuerda:**

Expte. Nº 6723/19 y otros.-

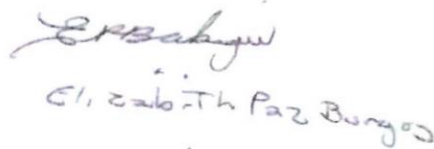
Designar a la Prof. Angélica Elvira Astorga como Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, dedicación simple, en el Área Matemática del Servicio de Apoyo Educativo (SAE) de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, por la aplicación del Art. 73 del CCT.

Involuntariamente se omitió mencionar la presencia de Ma. Rita Harkarona por el sector institucional.

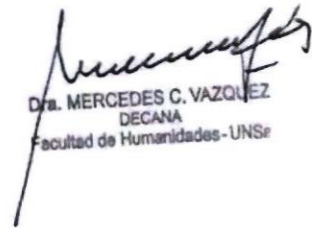
No habiendo para más, se deja constancia del acuerdo arribado, firmándose tres (3) copias del mismo tenor, a los diez días del mes de noviembre de 2022.



HUGO IRIARTE



Elizabeth Paz Burgos



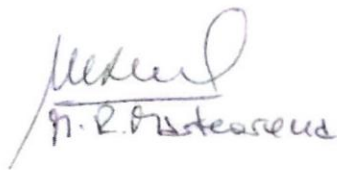
Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa



MARCELO GEA



Dra. Delicia Acosta



N. R. Pastorena



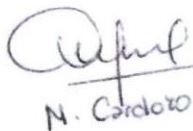
Cecilia Espinoza



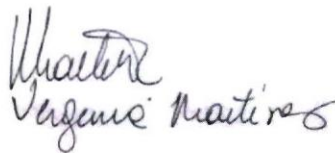
Clara Pando



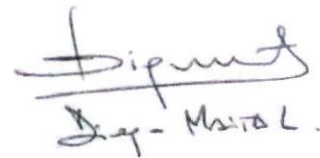
María L. Fari



N. Cardozo



Virginia Martinez



María L.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

ACTA ACUERDO Nº 05/22

COMISIÓN NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR SECTOR DOCENTE, U.N.Sa.

En la ciudad de Salta, al primer día del mes de diciembre de 2022, se reúne de manera bimodal (virtual a través de la Plataforma Zoom y presencial en la Sala del Consejo Superior de la U.N.Sa.), la Comisión Negociadora del Nivel Particular del Sector Docente. Se encuentran presente, por la parte institucional: Delicia Acosta, Mercedes Vázquez, Nancy Cardozo, Virginia Martínez y María Rita Martearena; y en representación gremial: Pamela Pérez, Hugo Iriarte, María Eugenia Suárez, Marcelo Fiori, Elizabeth Paz Burgos, Jorge Ramírez y Pablo Kirschbaum.

Se realizan lecturas y debates de los Expedientes EXA Nº 8284/2010 y EXA Nº 8645/2010, en relación al pedido de la Lic. Cora Placco y Prof. Lorena Pastarna, respectivamente, de la aplicación del Art 73 del CCT, cuyo primer párrafo, en relación a los docentes con designación no regular, establece:

*"Las Instituciones Universitarias Nacionales, a través de la Comisión Negociadora del Nivel Particular, dispondrán los mecanismos para la incorporación a la carrera docente, de los docentes que revisten como interino, y que a la firma del presente convenio tengan cinco años o más de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable".*

**Considerando:**

Que, en sucesivos tratamientos de casos desde la implementación del Convenio, se ha avanzado en nuestra Universidad respecto de la aplicación del mencionado artículo, fijando las siguientes pautas para la efectivización de la norma - Acta Acuerdo Nº 09/19 de CNNPSD-U.N.Sa. – homologada por Resolución C.S. Nº 132/2021:

1. El acceso al cargo no regular por un mecanismo de evaluación.
2. El cumplimiento de los cinco años de antigüedad o más en condición de precariedad laboral al 02/07/2015, con continuidad en el ejercicio del cargo al momento de la resolución del caso.
3. La imputación de la designación del docente a un cargo vacante genuino de planta docente de idéntica jerarquía y dedicación, al momento de la resolución del caso.

Que, la Lic. Cora Placco (EXPEXA Nº 8284/2010) ocupa el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva, por un llamado a Inscripción de Interesados en la asignatura Física 2, RESD-EXA Nº 377/2010, con fecha efectiva de toma de posesión el 18/08/2010 según lo expresa la Resolución citada y que por RESCD-EXA Nº 134/2010 es designada como Jefe de Trabajos Prácticos dedicación exclusiva interina desde el 05/04/2010 hasta el 31/07/2010 en la asignatura Introducción a la Física (asignatura de la misma área que Física 2). Hasta el período de corte (02/07/2015), la docente en referencia posee una antigüedad de 5 (cinco) años y 1 (un) mes y accedió a ambos cargos por un mecanismo de evaluación.

Expte. Nº 6723/19 y otros.-

1/2.-

Que, en fs. 136 del expediente EXPEXA N° 8284/2010, la RESD-EXA N° 262/2022, expresa en su Art. 1°) *Disponer que, a partir de la presente fecha, la designación de la Lic. Cora Placco, DNI N° 21.528.700, como JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS – INTERINO con DEDICACIÓN EXCLUSIVA en la asignatura Física 2, se impute financieramente a una partida de Jefe de Trabajos Prácticos – dedicación exclusiva, vacante por fallecimiento del Mag. Héctor Suárez;* cumpliéndose con ello la tercera pauta de efectivización de la norma de ingreso a la carrera docente.

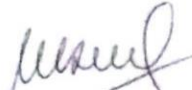
Que, la **Prof. Lorena Inés Pastrana** (EXPEXA N° 8645/2010) ocupa el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva, por un llamado a Inscripción de Interesados en la asignatura Introducción a la Matemática, RESCD-EXA N° 698/2010, con fecha efectiva de toma de posesión el 01/12/2010 según lo expresa la Resolución citada y que por RESCD-EXA N° 334/2008 es designada como Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva interina desde el 15/08/2008, (Resoluciones de prórroga RESCD-EXA N° 329/2009, RESCD-EXA N° 387/2010, RESD-EXA N° 575/2010), hasta el 30/11/2010 en la asignatura Introducción a la Matemática. Hasta el período de corte (02/07/2015) la docente en referencia posee una antigüedad de 6 (seis) años, 10 (diez) meses y 11 días y accedió a ambos cargos por un mecanismo de evaluación.

Que, en fs. 110 del expediente EXPEXA N° 8645/2010, la RESD-EXA N° 575/2022, expresa en su Art. 1°) *Disponer que, a partir de la presente fecha, la designación interina de la Prof. Lorena Inés Pastrana DNI N° 30.080.587, como JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS – con DEDICACIÓN EXCLUSIVA en la asignatura Introducción a la Matemática, se impute financieramente a una partida de Jefe de Trabajos Prácticos – dedicación exclusiva, vacante por jubilación de la Ing. Leonor Bumalén;* cumpliéndose con ello la tercera pauta de efectivización de la norma de ingreso a la carrera docente.

**Por ello, esta Comisión Negociadora de Nivel Particular Docente acuerda:**

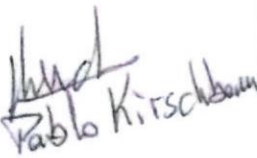
- 1- Designar a la Lic. CORA PLACCO como Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, dedicación exclusiva, en la asignatura Física 2 de la Facultad de Ciencias Exactas, por la aplicación del Art. 73 del CCT.
- 2- Designar a la Prof. Lorena Inés Pastrana como Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, dedicación exclusiva, en la asignatura Introducción a la Matemática de la Facultad de Ciencias Exactas, por la aplicación del Art. 73 del CCT.

No habiendo para más, se deja constancia del acuerdo arribado, firmándose tres (3) copias del mismo tenor, a los diecisiete días del mes de noviembre de 2022.

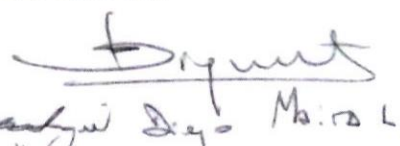
  
Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
VICEDECANA  
FACULTAD DE CS EXACTAS - UNSa

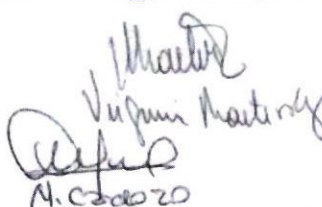
  
Jorge Remiel

  
Pérez, Clara

  
Pablo Kirschbaum

  
J. J. Martínez

  
María L. Martínez

  
Virginia Martínez  
M. Córdoba

  
Dra. Delicia Acosta

Expte. N° 6723/19 y otros.-

  
DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta